COMUNICADO

Asunción, martes 3 de noviembre de 2026

Apertura a administraciones adherentes al procedimiento de compra conjunta obligatoria del servicio de cobertura médica y medicina prepaga

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Suministro Público, a través de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público (DGSNSP), comunica a las instituciones públicas interesadas la apertura del procedimiento de Compra Conjunta Obligatoria (CCO) para la contratación del servicio de cobertura médica y medicina prepaga para servidores públicos, determinado mediante Resolución MEF N.º 479/2026, de fecha 18 de septiembre de 2026, a efectos de posibilitar su incorporación en carácter de Administraciones Adherentes.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución MEF N.º 227/2025, «Por la cual se establecen reglas y lineamientos generales para la implementación del procedimiento de Compra Conjunta Obligatoria, en el marco de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y el artículo 5° de la Resolución MEF N.º 479/2026.

1. Objeto del procedimiento

Contratación del servicio de cobertura médica y medicina prepaga para servidores públicos, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de contratación establecidas para el procedimiento de CCO.

Código de catálogo: 84131602-001.

Periodo previsto de contratación: 12 (doce) meses.

Administraciones Participantes: Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) y Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC).

2. Instituciones que podrán solicitar su adhesión

Podrán solicitar su incorporación al procedimiento, en carácter de Administraciones Adherentes, los gobiernos departamentales, las municipalidades y aquellas instituciones públicas que no hayan sido incluidas en el listado de Administraciones Participantes determinado mediante Resolución MEF N.º 479/2026.

3. Requisitos para la solicitud de adhesión

Las instituciones interesadas deberán presentar una nota dirigida a la DGSNSP, suscrita por la Máxima Autoridad Institucional, que contenga:

a) Identificación del procedimiento de Compra Conjunta Obligatoria al cual solicitan adherirse.

b) Especificación del servicio requerido y las cantidades correspondientes, incluyendo el número de titulares y beneficiarios, según corresponda.

c) Constancias de disponibilidad presupuestaria que respalden la intención de contratación.

4. Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes de adhesión podrán presentarse durante el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde al lunes 3 de noviembre hasta el lunes 9 de noviembre , a través de una nota, dirigidas a la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público (DGSNSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, al correo dgsnsp@mef.gov.py.

5. Evaluación y formalización de las adhesiones

La DGSNSP analizará la pertinencia y viabilidad de las solicitudes presentadas, expidiéndose en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de cada solicitud, conforme al artículo 8° de la Resolución MEF N.º 227/2025.

Las solicitudes admitidas serán comunicadas a las instituciones interesadas, cuya incorporación al procedimiento se formalizará mediante la suscripción de un convenio de adhesión con el MEF, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

Una vez formalizada la adhesión, las instituciones asumirán las mismas prerrogativas, cargas, obligaciones y responsabilidades correspondientes a las Administraciones Participantes, durante las distintas etapas del procedimiento de Compra Conjunta Obligatoria.

6. Documentación disponible

Las instituciones interesadas podrán consultar al correo dgsnsp@mef.gov.py la siguiente documentación:

• Resolución MEF N.º 227/2025.

• Resolución MEF N.º 479/2026.

• Especificaciones técnicas y condiciones preliminares de contratación del servicio de cobertura médica y medicina prepaga.

• Modelo de nota de solicitud de adhesión.